



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, seis de agosto de dos mil veinte

AUTO	738
REFERENCIA	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ANGELA DORIS BOLIVAR CASTAÑO
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS ALFREDO BOLIVAR VILLA Y OTRO
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00047 00
ASUNTO	TRASLADO PRUEBA ADN

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 29 de julio de 2020, en la forma prevista en el artículo 228 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, se deja en conocimiento de las partes, el dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional Bogotá, Grupo de Genética Forense.

Ejecutoriado este auto sin objeción, se dictará sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**